

**ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO No. 897 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.**

CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FCP 2018, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, PA – FCP.
NIT.:	830.053.105-3
APODERADO GENERAL:	JUAN JOSE DUQUE LISCANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	79.780.252
CARGO:	Gerente y Apoderado General del CONSORCIO FCP 2018, debidamente facultado mediante Escritura Pública No. 1273 del 16 de noviembre de 2018, otorgada en la Notaría 28 del Círculo de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN:	Carrera 11 No. 71 – 73, piso 11 en Bogotá
CONTRATISTA	
NOMBRE:	PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.
NIT:	900.175.316-8
REPRESENTANTE LEGAL	JULIE ANDREA SÁNCHEZ PINEDA
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.024.472.794
CARGO:	Representante Legal suplente
DIRECCIÓN:	Calle 29 No. 6-94 oficina 901
TELÉFONO:	3401363
E-MAIL:	julie.sanchez@password.com.co

CONSIDERACIONES:

1. Que el cinco (5) de octubre de 2018, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 897 de 2018, entre **PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.** y el **CONSORCIO FCP 2018** como vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, cuyo objeto es: *“Contratar la consultoría para diseñar el sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la JEP, cumpliendo con la norma ISO 27000, el modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI) y los lineamientos de la estrategia gobierno digital.”*
2. Que la duración del Contrato de Prestación de Servicios No. 897 de 2018, se pactó así: **“CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** *El Término de duración del presente contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo*



ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO No. 897 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El acta de inicio se deberá suscribir a más tardar el tercer día hábil siguiente al de la aprobación de la garantía.”

3. Que conforme lo anterior, el veintiuno (21) de enero de 2019 se llevó a cabo suscripción del acta de inicio.
4. Que, de conformidad con la cláusula cuarta, el valor del contrato es por la suma de **“QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$583.682.379) M/CTE., incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos derivados del contrato.”**
5. Que el dieciséis (16) de mayo de 2019 la entidad ejecutora a través del supervisor solicitó suspender el Contrato No. 897 de 2018, por seis (6) meses, adjuntando la documentación requerida para tal efecto.
6. Que, como justificación del trámite solicitado, el supervisor del contrato argumentó:

“(…) Actualmente la JEP está ejecutando proyectos de adquisición de sistemas de información e infraestructura tecnológicas requeridas para la adecuada gestión de la información misional y considerando que en la actualidad su porcentaje de ejecución es el siguiente: El 43% de los proyectos correspondientes a mejoramiento de infraestructura, impresoras, mesa de ayuda, portal web, adquisición de equipos de cómputo y Estaciones de Trabajo (Workstation) se encuentran en menos del 20% y su fecha de terminación es entre octubre y noviembre del 2019 y el 15% de los proyectos, correspondientes a los sistemas de información Sistema de Gestión Judicial y Gestión Documental, se encuentran entre un 50 y 60 % de avance y tienen fecha de finalización de noviembre de 2019. Adicionalmente el 38,4% de proyectos correspondientes a los sistemas de información (INDI, YACHAY, LAYNA, Registro de abogados e informes) los cuales son desarrollo en casa se espera sean terminados en junio de 2019.

Es importante aclarar que estos sistemas de información requieren ser desplegados sobre la infraestructura que se espera tener para noviembre; con el fin de detectar los riesgos de seguridad de la información, realizar pruebas de seguridad y Ethical Hacking, monitorear los sistemas de información e infraestructura, elaborar el plan

Página 2 de 5



ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO No. 897 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.

de continuidad de negocio (productos que corresponden a las etapas 4, 5, y 6), lo cual garantizara una adecuada ejecución de las fases pendientes de este contrato las cuales cubren los procesos misionales y la totalidad de sus activos de información. En el siguiente cuadro se detalla el estado actual de los sistemas de información y proyectos de infraestructura tecnológica mencionados

Item	Explicación	Proyecto	Proyecto		Fecha Inicial	Fecha Final	Fecha Ejecución	Porcentaje de Avance
			Sistema de Información	Infraestructura				
Mejoramiento de Infraestructura	Ficha técnica Condiciones generales Descripción Requerimientos transversales Collocation Hosting WAN Seguridad Steaming Administración y operación Administración LUN	Contrato		X	Abril	Octubre	Octubre	15%
Impresoras	Disponer del servicio de impresión y copiado que incluye impresoras multifuncionales soporte en sitio y papel	Contrato		X	Abril	Noviembre	Noviembre	10%
SI Judicial	Desarrollo y adecuación del sistema integrado de Gestión Judicial	Contrato	X		Enero	Junio	Noviembre	60%
SI Documental	Desarrollo y adecuación del sistema integrado de Gestión documental. Incluye consultoría, licenciamiento y Outsourceing	Contrato	X		Enero	Junio	Noviembre	50%
Mesa de Ayuda	Solución de soporte al usuario en temas tecnológicos. Incluye outsourceing	Contrato		X	Abril	Noviembre	Noviembre	5%
Portal JEP	Desarrollo e implementación del portal WEB de la JEP	Contrato	X		Mayo	Julio	Noviembre	15%
Computadores, Virtualization Equipos laptop	Adquisición de computadores Acuerdos marco	Contrato		X	Mayo	Julio	Julio	15%
COMPRA DE PARTE	Adquisición de equipos de cómputo, periféricos, junto con suministros y servicios de instalación; configuración de aplicaciones y usuarios; conexión a la red, puesta en funcionamiento; mantenimiento preventivo.	Contrato		X	Mayo	Julio	Julio	10%
Soluciones in House	SI SIDA	Senidos	X		Febrero	Mayo	Junio	70%
Soluciones in House	SI YACHAY	Senidos	X		Febrero	Mayo	Junio	70%
Soluciones in House	SI LAYNA	Senidos	X		Febrero	Mayo	Junio	70%
Soluciones in House	SI Registro de Abogados, Comparecencias y Organizaciones	Senidos	X		Febrero	Mayo	Junio	70%
Soluciones in House	SI EL INFORME	Senidos	X		Febrero	Mayo	Junio	70%

Considerando las anteriores cifras y teniendo en cuenta que es necesario que estas soluciones se encuentren en su etapa de ejecución para que hagan parte del inventario de activos de información, se acordó por las partes llevar a cabo la suspensión del contrato por seis (6) meses a partir del 30 de mayo, de acuerdo a lo dispuesto en la "CLAUSULA DECIMA TERCERA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecosto o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos: a.) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.



ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO No. 897 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.

b.) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para el CONTRATANTE."

7. Que, de acuerdo con el Manual de Contratación vigente, se estableció que: "(...) El Comité Técnico analizará la solicitud y decidirá de la procedencia de la misma, e informará al Comité Fiduciario".
8. Que, en consecuencia, el asunto fue sometido a estudio del Comité Técnico en sesión del veintidós (22) de mayo de 2018, en la cual se estudió y aprobó la solicitud. De igual manera, los miembros informarán de dicha situación al Comité Fiduciario en la próxima sesión.
9. Que existe constancia del supervisor en donde se indica que el contratista ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato.
10. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, y en aplicación del principio de autonomía de la voluntad de las partes, se procederá a suscribir la suspensión por mutuo acuerdo del contrato No. 897 de 2018, la cual se registrá por las normas que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - SUSPENSIÓN: Suspender temporalmente y por mutuo acuerdo el término de ejecución del Contrato No. 897 de 2018, por el término de seis (6) meses, contados a partir del treinta (30) de mayo de 2019 y hasta el treinta (30) de noviembre de 2019, de conformidad con los avalado por el supervisor en el documento con radicado No. 20190321691322 del 24 de mayo de 2019.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes dejan expresa constancia, de que el término de suspensión será computable para efectos del plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez vencido el plazo de la suspensión, se reanudará automáticamente el término de ejecución del contrato sin que medie acta de reinicio

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de que las razones que dieron origen a la presente suspensión sean superadas, el contrato podrá reanudarse por mutuo acuerdo entre las partes antes del treinta (30) de noviembre de 2019, caso en el cual la reanudación de la ejecución contractual deberá constar en Acta de Reinicio debidamente suscrita entre las partes.



ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO No. 897 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FCP 2018, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP Y PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a modificar las Garantías de acuerdo con el término de la suspensión.

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato No. 897 de 2018, que no hayan sufrido modificación alguna por lo acordado en este documento.

PARÁGRAFO: Hacen parte integral del presente otrosí y del contrato la enunciada a continuación:

- La ficha técnica de solicitud con sus respectivos anexos y alcances.
- El acta de comité Técnico del 22 de mayo de 2019.

CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y tiene efectos a partir del treinta (30) de mayo de 2019.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo de 2019.

EL CONTRATANTE

JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO

Gerente y Apoderado General del CONSORCIO FCP 2018, quien actúa como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz

EL CONTRATISTA

JULIE ANDREA SÁNCHEZ PINEDA

Representante Legal suplente
PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.

Proyectó: Marcela Mazuera Mejía - Abogada Consorcio FCP 2018

Aprobó: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez - Coordinador Jurídico Consorcio FCP 2018



Bogotá D.C., Viernes, 03 de Mayo de 2019

Para responder a este oficio cite: 20196200175231



Doctor

JUAN CARLOS MAHECHA

Director Ejecutivo

Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz

Ciudad

Destino: CONSORCIO FCP2018



No. 20190321434882

Fecha Radicado: 2019-05-06 14:19:23

Anexos: 15 JSALAZAR-IVNONTOMA

fidupr

Asunto: Solicitud suspensión del contrato No. 897 de 2018.

Respetado Doctor Mahecha:

Por medio de la presente atentamente solicito la suspensión del contrato 897-2018 suscrito con la firma PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S., por el termino de (6) seis meses contados a partir del 16 de mayo del año en curso, previas las siguientes consideraciones:

En el desarrollo del citado contrato se han ejecutado las siguientes etapas:

1. Planeación del Proyecto
2. Diagnóstico cumplimiento MSPI e ISO 27001
3. Diseño del SGSI

Quedan pendientes por efectuar las etapas para las que se requiere que la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP disponga de las soluciones tecnológicas sobre las cuales se realice:

1. Implementación y Operación
2. Monitoreo y Control
3. Sensibilización y Capacitación

La JEP actualmente no cuenta con dichas soluciones tecnológicas, por lo que se encuentra adelantando los procesos de contratación requeridos a fin de efectuar la posterior implementación de los sistemas de información y su respectiva infraestructura tecnológica (software, hardware, conectividad y seguridad perimetral), incorporadas dentro de su plan estratégico.

Se estima que para los meses de noviembre y diciembre de 2019 se esté efectuando la implementación de las mismas, razón por la cual se acordó por las partes llevar a cabo la suspensión del contrato por el termino citado, para poder contar con estos activos de información y asegurar una adecuada ejecución de las etapas pendientes del contrato, las cuales cubren los procesos misionales y la totalidad de sus activos de información.

Para el efecto, remito los documentos requeridos, los cuales se relacionan a continuación:

1. Ficha Técnica de solicitud de modificaciones contractuales del PA-FCP.
2. Concepto del Supervisor o Interventor del cumplimiento del contrato. (Copia último informe de supervisión del contrato).
3. Concepto del Supervisor o Interventor respecto de la modificación solicitada.
4. Carta de aceptación de la modificación por parte del contratista

Agradecemos proceder con el trámite de suspensión del contrato No. 897 de 2018 surtiendo los procedimientos se requieran de conformidad con el Manual de Contratación del PA-FCP.


Cordialmente,



MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA


Secretaría Ejecutiva

Jurisdicción Especial para la Paz

Anexos: Lo anunciado

Elaboró: Gabriel Felipe Vásquez R. 

Aprobó: Luis Felipe Rivera García 

Gonzalo Ávila Pulido 



El futuro
es de todos

Fondo Colombia en Paz
Comité para la Estabilización y la Consolidación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE
CONTRATACION

COD-FOR- 005

5/04/2019

Versión: 4

Página 1 de 4

SUBCUENTA: JEP

ENTIDAD EJECUTORA: JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP

FECHA DE SOLICITUD: 30/04/2019

PLAN OPERATIVO (RUBRO FCP): TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

PUNTO PLAN MARCO DE IMPLEMENTACION CON EL CUAL SE RELACIONA: JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP

TIPO DE SOLICITUD

- a. ADICIÓN
- b. CESION
- c. PRÓRROGA
- d. SUSPENSIÓN
- e. TERMINACIÓN
- f. MODIFICACIÓN

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN

CONTRATO N°	897 de 2018
OBJETO	Contratar la consultoría para diseñar el sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la JEP, cumpliendo con la norma ISO 27000, el modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI) y los lineamientos de la estrategia gobierno digital.
CONTRATISTA	PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.
SUPERVISOR	GABRIEL FELIPE VASQUEZ
VALOR INICIAL EN PESOS	QUINIENTOS OCHETA Y TRES MILLONES SISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 583.682.379,00) M/CTE.
VALOR PAGADO A LA FECHA	CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 58.368.237,90) M/CTE.
SALDO POR EJECUTAR	QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 525.314.141,10) M/CTE



PORCENTAJE DE EJECUCION FINANCIERA	10%
PORCENTAJE DE EJECUCION TECNICA	10 %
FUNDAMENTOS DEL AVANCE TECNICO	<p>El contrato 897-2018 suscrito con PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S., se han ejecutado las siguientes etapas:</p> <p>En la primera fase del proyecto se realizó plan de proyecto integrado por el cronograma. Prosiguiendo con el desarrollo en la segunda fase realizo el diagnóstico y contexto de la JEP con identificación de procesos misionales y administrativo, además de la definición de la estructura organizacional, actores de interés y el plan de acción del SGSPI.</p> <p>La fase tres de planeación entrega los procedimientos, arquitectura, PESI, plan de implementación, roles y responsabilidades, SOA, indicadores de acuerdo con la estrategia de aseguramiento MSPI, por otro lado, dentro de la misma fase se adelantó el alcance políticas, manual del SI y objetivos del SGSPI.</p> <p>Quedando pendiente las etapas de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Implementación y Operación 2. Monitoreo y Control 3. Sensibilización y Capacitación
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIO	21 DE ENERO DE 2019
FECHA DE TÉRMINACIÓN	20 DE JUNIO DE 2019
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
CESIONES	N/A



MODIFICACIONES	N/A
MODIFICACIÓN SOLICITADA	
JUSTIFICACION	<p>Teniendo en consideración lo dispuesto en la "CLAUSULA DECIMA TERCERA. – SUSPENSION DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecosto o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos: a.) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE. b.) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para el CONTRATANTE."</p> <p>Se hace necesario evocarla en ocasión a que las etapas pendientes de Implementación y Operación, Monitoreo y Control, Sensibilización y Capacitación se requiere que la entidad disponga de las soluciones tecnológicas sobre las cuales se ejecutarán.</p> <p>Considerando que la Jurisdicción Especial para la Paz actualmente no cuenta con estas soluciones y está adelantando los procesos de contratación y posterior implementación de los sistemas de información y su respectiva infraestructura tecnológica (software, hardware, conectividad y seguridad perimetral), incorporadas dentro de su plan estratégico, se estima que para los meses de noviembre y diciembre de 2019 se esté efectuando la implementación de las mismas, razón por la cual se acordó por las partes llevar a cabo la suspensión del contrato por seis (6) meses a partir del 16 de mayo de 2019, para poder contar con estos activos de información y asegurar una adecuada ejecución de las etapas pendientes de este contrato, las cuales cubren los procesos misionales y la totalidad de sus activos de información.</p>
MODIFICACIONES	N/A
CLAUSULAS A MODIFICAR	N/A
VALOR A ADICIONAR	N/A
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	N/A
PLAZO A PRORROGAR	N/A
PLAZO A SUSPENDER	SEIS (6) MESES a partir del 16 de mayo de 2019.



El futuro
es de todos

Fondo Colombiano de Paz

Comité para la Especificación y la Consolidación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CONTRATACION

COD-FOR-005

5/04/2019

Versión: 4

Página 4 de 4

CESIONARIO

N/A

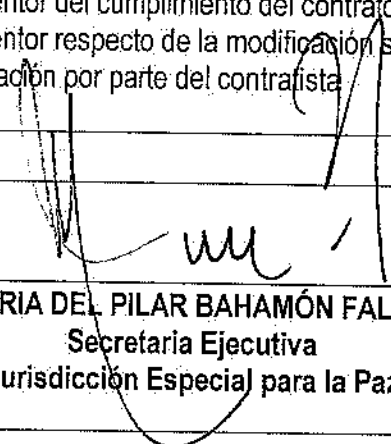
IMPACTO EN
OBLIGACIONES Y
PRODUCTOS

Retraso en el Cronograma del proyecto para la implementación del SGSPI presentado en la Fase 1, el cual presentará un control de cambios para el ajuste de las fechas establecidas por la JEP a partir de la fecha del reinicio.

RELACION DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (CRONOGRAMAS, DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES ADICIONALES, COSTEO Y TODA LA INFORMACION DE SOPORTE QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA PROCEDER A LA MODIFICACION).

1. Concepto del Supervisor o Interventor del cumplimiento del contrato.
2. Concepto del Supervisor o Interventor respecto de la modificación solicitada.
3. Carta de aceptación de la modificación por parte del contratista.

FIRMA RESPONSABLE



MARIA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA
Secretaria Ejecutiva
Jurisdicción Especial para la Paz



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

Informe de Supervisión / Interventoría
Parcial: x No. 01 . Final:

INFORMACIÓN CONTRACTUAL:					
Marque con una X el tipo de documento:					
Número: 897 de 2018	CONTRATO: X	CONVENIO:	ORDEN DE ACEPTACIÓN:		
Objeto: Contratar la consultoría para diseñar el sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la JEP, cumpliendo con la norma ISO 27000, el modelo de seguridad y provacidad de la información (MSPi) y los lineamientos de la estrategia gobierno digital.					
Supervisor/ Interventor:	GABRIEL FELIPE VASQUEZ (A partir del 5/Marzo/2019)				
Contratista:	PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.				
Valor: \$583.682.379	Plazo inicial de ejecución: 5 meses				
Fecha de inicio:	21	de	enero	de	2019
Fecha de terminación:	20	de	junio	de	2019

Indique si el contrato, convenio u orden de aceptación, ha sido objeto anteriormente de: adición, prórroga, modificación, o suspensión, y describa lo realizado:

El contrato no fue objeto de adición, prórroga, modificación, o suspensión.

1. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de contrato y de conformidad con lo establecido en la cláusula No. SIETE (7), se presenta el informe correspondiente.

1.1 VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE JEP	
A. DE CONSULTORIA	
1. Realizar los estudios, análisis y documentación de negocio, técnica y especializada que le permitan atender los objetivos del contrato.	Se entrega documento Plan General del Proyecto. Anexo 1
2. Entregar en un documento el roadmap u hoja de ruta de implementación del esquema de seguridad, mejoras y los procesos, en los formatos que se acuerden con la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP.	Este entregable aplica para la Fase 2
3. Diligenciar formatos y reportes, presentados por Gobierno en Línea y adicionar los que se	Este entregable aplica para la Fase 3



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

Informe de Supervisión / Interventoría
Parcial: x No. 01 Final: _____

requieran de acuerdo con las necesidades del contrato.	
4. Evaluar y proponer alternativas de solución viables, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos de Gobierno en línea, la interrelación con otros sistemas de información, la disponibilidad de la información histórica y los aspectos técnicos de hardware, software, redes y telecomunicaciones, así como las restricciones y recursos al alcance de la JEP.	Este entregable aplica para la Fase 2
5. Atender el cronograma definido para cada fase.	Se cumplió con las fechas establecidas en el cronograma para la entrega del Plan General del Proyecto. Anexo 1
B. DE CALIDAD	
1. Administrar y reportar las fases de implementación de la metodología que se ejecutaran durante el proyecto.	Se entrega Plan de Gestión de Calidad contenido en el documento Plan General del Proyecto. Anexo 1
2. Planear las evidencias a entregar de cumplimiento de los requerimientos en cada fase, mapearlas en una matriz en la cual explícitamente se presente el compromiso contractual, el entregable planeado y el entregable ejecutado con la periodicidad requerida.	Se cumple con la entrega de las evidencias para la Fase 1 de acuerdo con el cronograma; Documento "Plan General del Proyecto". Anexo 1
3. Plantear la metodología y realizar la gestión de cambios correspondiente para la aprobación a nivel funcional, técnico y de documentación de los cambios que surjan en la ejecución del proyecto.	Se entrega Plan de Gestión de Calidad contenido en el documento Plan General del Proyecto. Anexo 1
4. Entregar el plan de monitoreo organizado por procesos, variantes, entradas, salidas con su respectivo paso a paso y roles a realizar.	Este entregable aplica para la Fase 2
5. Entregar plan de monitoreo final detallado del numeral anterior, ejecutado por el contratista en su totalidad.	Este plan se entregará al finalizar la ejecución del contrato.
6. Realizar las pruebas con el personal de la Entidad una vez los roles y perfiles estén configurados.	Este entregable aplica para la Fase 2
7. Entregar la matriz de acuerdos de niveles de servicio manejados por el contratista en cuanto a proyectos, consultoría, y garantías.	Este entregable aplica para la Fase 2
8. Presentar para aprobación y mantener la herramienta de documentación actualizada como repositorio de información y seguimiento al proyecto.	Esta obligación para la Fase 1 no aplica.
C. DE GERENCIA DE PROYECTO	
1. Preparar el plan detallado del proyecto según los lineamientos de la práctica del PMBOK del	Se entrega documento Plan General del Proyecto. Anexo 1



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

Informe de Supervisión / Interventoría

Parcial: x No. 01 . Final: _____

<p>PMI con enfoque ágil, en donde se incluyan como mínimo los siguientes planes de gestión:</p> <ul style="list-style-type: none">• Gestión de cronograma• Gestión de alcance• Gestión de calidad• Gestión de riesgos• Gestión de recursos• Gestión de integración de proyecto• Gestión de comunicaciones	<p>Para la Fase 2 se hará entrega de los siguientes planes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Gestión de recursos• Gestión de integración de proyecto
<p>2. Establecer y definir la organización del grupo de trabajo por parte del oferente y los pares requeridos en la JEP para la ejecución del proyecto.</p>	<p>Se realiza entrega del organigrama del grupo de trabajo definido por PASSWORD CONSULTING SERVICES SAS. Anexo 2</p>
<p>3. Liderar el equipo del proyecto del oferente, durante las fases del proyecto.</p>	<p>La Coordinadora del proyecto es la Ingeniera Andrea Vivieros como se evidencia en Organigrama. Anexo 2</p>
<p>4. Entregar mensualmente la última semana de cada mes un cronograma del proyecto para el siguiente mes, detallado por día, especificando los recursos tanto del contratista como del FCP o de la JEP que son requeridos, estos recursos de la JEP o del FCP hacen referencia personal de la Entidad que requiera intervenir durante la ejecución de las actividades contratadas.</p>	<p>En el cronograma entregado en el Plan General del Proyecto contempla todas las actividades, recursos necesarios y tiempo estimado para la ejecución del proyecto. Anexo 1.</p>
<p>5. Generar reportes gerenciales acorde con los requerimientos de la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP</p>	<p>Se realiza entrega de informes 1, 2, 3 y 4. Anexo 3</p>
<p>6. Asegurar que todas las entregas del proyecto sean aprobadas, presentando evidencias de cumplimiento.</p>	<p>Se aprueban entregas. Evidencias adjuntas en los anexos.</p>
<p>7. Garantizar el cumplimiento de las condiciones del contrato.</p>	<p>Se cumple con las condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo al cronograma a ejecutar en el programa.</p>
<p>8. Reportar semanalmente el avance técnico y funcional del proyecto de acuerdo con el plan de trabajo y el cronograma, el avance de las actividades definidas para cada rol y por componente, la gestión de riesgos, las situaciones identificadas y las acciones de mejora con su respectivo estado.</p>	<p>Se realiza entrega de informes 1, 2, 3 y 4. Anexo 3</p>
<p>9. Coordinar a través del supervisor del contrato, las actividades de cada uno de los miembros del equipo de trabajo del consultor, para apoyar la eficiente operación del equipo y alinear las expectativas de la Entidad.</p>	<p>El seguimiento por parte del supervisor se evidencia en los informes de Avance del Anexo 3.</p>



JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ

Informe de Supervisión / Interventoría
Parcial: x No. 01 Final: _____

ACTIVIDADES EJECUTADAS

Entrega de Cronograma y Plan de Proyecto ante la JEP

Evidencia:

- Cronograma (se anexa documento, con actividades, tiempo y fechas de ejecución del proyecto).
- Plan Proyecto (se anexa documento que contiene el plan general para la ejecución del proyecto, en donde se definen los lineamientos y consideraciones que se deben tener en cuenta para asegurar el correcto desarrollo del proyecto).

2. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE JEP

1. Verificar que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada	SI
2. Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato.	SI
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el Contratista con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.	SI
4. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es requisito para efectuar los pagos.	SI
5. Coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.	SI
6. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para el desarrollo del objeto del contrato, en los tiempos y en la forma prevista.	SI
7. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y las obligaciones contractuales y en general con la ejecución del contrato.	SI
8. Presentar los respectivos informes de supervisión.	SI
9. Exigir la actualización de las garantías constituidas de acuerdo con el Acta de inicio y en caso de modificaciones contractuales.	SI
10. Las demás que se requieran para la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios.	SI

3. VERIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:

Valor Inicial	\$583.682.379.00
Valor Adición No. 1	\$0
Valor Reducción (No aplica)	\$0
Valor Total	\$583.682.379.00
Pago No. 1	\$58.368.237.90
Saldo presupuestal	\$0
Valor a Reintegrar (No aplica)	\$0
Saldo a Liberar	\$0

Observaciones:

4. AVANCE DE EJECUCIÓN CONTRACUATAL

Porcentaje de Ejecución Física	10%
Porcentaje de Ejecución Financiera	10%

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES DEL CONTRATISTA:

A la fecha del presente Informe de Supervisión se recibe una certificación por parte del contratista donde manifiesta que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales, o parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de Identificación y Cobertura del Riesgo de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", la entidad deberá hacer el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsible que se han presentado durante la ejecución del presente contrato/convenio/orden:

Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato	Password Consulting Services.	Ajuste del cronograma de acuerdo al tiempo de contratación	Monitoreo periódico a la ejecución del proyecto, para identificar posibles incumplimientos y
		Reuniones de	



JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ

Informe de Supervisión / Interventoría
Parcial: x No. 01 . Final:

		seguimiento semanal de la ejecución del cronograma aprobado	definir conjuntamente acciones de tratamiento.
Dificultades en el levantamiento de información	Password Consulting Services.	Intermediación directa con las personas involucradas y acompañamiento minucioso del supervisor al contrato	Intermediación directa con las personas involucradas y acompañamiento minucioso del supervisor al contrato
Incumplimiento de obligaciones contractuales por indisponibilidad de los funcionarios de LA JEP para: asistencia a cursos programados, no tomar decisiones o aprobar productos e inasistencia a reuniones programadas	Password Consulting Services.	Monitoreo constante de la asistencia de los funcionarios a los cursos programados. Informar al área encargada de la inasistencia por parte de los funcionarios. Realizar reunión con los delegados por área para socializar y sensibilizar acerca de la importancia de las aprobaciones de los productos	Monitoreo constante de la asistencia de los funcionarios a los cursos programados.

7. CONCLUSIÓN INFORME

El contratista Password Consulting Services, cumplió con sus obligaciones dentro del periodo en el cual se presenta el presente informe, conforme a los estipulado en el Contrato No. 897 de 2018.

8. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES O SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES:

No aplica

9. ANEXOS

- Factura No. PCS-845
- Certificación de Aportes al Sistema de Protección Social
- Referencia cuenta bancaria Bancolombia a nombre de Password Consulting Services.
- Planilla aportes seguridad social Password Consulting Services




JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

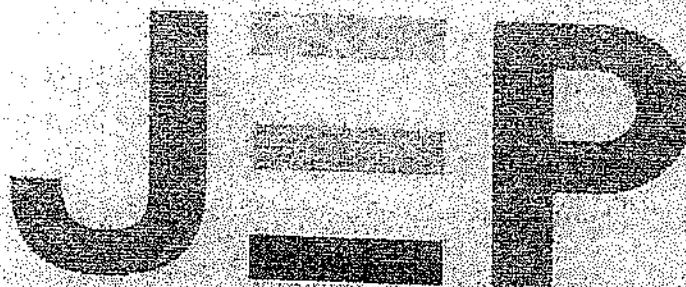
Informe de Supervisión / Interventoría
Parcial: x No. 01 Final: _____

- RUT de la empresa Password Consulting Services
- Entregables:
 - Plan General del Proyecto (Anexo 1)
 - Organigrama Grupo de Trabajo (Anexo 2)
 - Informes de Avance (Anexo 3)

Para constancia se firma:


GABRIEL FELIPE VÁSQUEZ
Supervisor del contrato

Elaboró: Lady Ruiz 
Aprobó: Luis Felipe Rivera Ganga 



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ





Bogotá D.C., 30 de abril de 2019

Señor(es)
Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz
Ciudad

Asunto: Concepto del supervisor sobre la modificación al contrato 897 de 2018.

Cordial saludo.

En calidad de supervisor del Contrato No. 897 de 2018 suscrito entre el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz (PA-FCP) y PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S. identificado con el NIT 900.175.316-8 me permito dar el concepto referente al proceso de suspensión del citado contrato, sobre el cual ya se han ejecutado las siguientes etapas:

1. Planeación del Proyecto
2. Diagnóstico cumplimiento MSPI e ISO 27001
3. Diseño del SGSI

Quedando pendiente las etapas de:

1. Implementación y Operación
2. Monitoreo y Control
3. Sensibilización y Capacitación

Para las cuales se requiere que la entidad disponga de las soluciones tecnológicas sobre las cuales se ejecutarán las etapas pendientes.

Teniendo en cuenta que la Jurisdicción Especial para la Paz actualmente no cuenta con estas soluciones y está adelantando los procesos de contratación y posterior implementación de los sistemas de información y su respectiva infraestructura tecnológica (software, hardware, conectividad y seguridad perimetral), incorporadas dentro de su plan estratégico, se estima que para los meses de noviembre y diciembre de 2019 se esté efectuando la implementación de las mismas, razón por la cual se acordó por las partes llevar a cabo la suspensión del contrato por seis (6) meses a partir del 16 de mayo de 2019, para poder contar con estos activos de información y asegurar una adecuada ejecución de las etapas pendientes de este contrato, las cuales cubren los procesos misionales y la totalidad de sus activos de información.

Cordialmente,



GABRIEL FELIPE VASQUEZ RODRIGUEZ
Supervisor
Jurisdicción Especial para la Paz





Bogotá, D.C., 30 de abril de 2019

Señora
JULIE ANDREA SANCHEZ PINEDA
Representante Legal
PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.
Ciudad

ASUNTO: Suspensión Contrato 897 de 2018.

Respetada Señora:

La JEP le propone cordialmente la Suspensión del Contrato No. 897 del 2018 que tiene por objeto: "Contratar la consultoría para diseñar el sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la JEP, cumpliendo con la norma ISO 27000, el modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI) y los lineamientos de la estrategia gobierno digital, sobre el cual ya se han ejecutado las siguientes etapas:

1. Planeación del Proyecto
2. Diagnóstico cumplimiento MSPI e ISO 27001
3. Diseño del SGSI

Quedando pendiente las etapas de:

1. Implementación y Operación
2. Monitoreo y Control
3. Sensibilización y Capacitación

Para las cuales se requiere que la entidad disponga de las soluciones tecnológicas sobre las cuales se ejecutarán las etapas pendientes.

Teniendo en cuenta que la Jurisdicción Especial para la Paz actualmente no cuenta con estas soluciones y está adelantando los procesos de contratación y posterior implementación de los sistemas de información y su respectiva infraestructura tecnológica (software, hardware, conectividad y seguridad perimetral), incorporadas

dentro de su plan estratégico, se estima que para los meses de noviembre y diciembre de 2019 se esté efectuando la implementación de las mismas, razón por la cual se acordó por las partes llevar a cabo la suspensión del contrato por seis (6) meses a partir del 16 de mayo de 2019, para poder contar con estos activos de información y asegurar una adecuada ejecución de las etapas pendientes de este contrato, las cuales cubren los procesos misionales y la totalidad de sus activos de información.

Por lo anterior, de manera atenta solicito indicar su aceptación a la suspensión propuesta.

Cordialmente,



GABRIEL FELIPE VÁSQUEZ RODRIGUEZ
Supervisor
Jurisdicción Especial para la Paz



Bogotá D.C., 30 de abril de 2019

Señores
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ – JEP
Atn.: Ingeniero Gabriel Felipe Vasquez Rodríguez
Supervisor de Contrato
Bogotá D.C.

Ref.: ACEPTACIÓN SUSPENSIÓN CONTRATO N° 897 DE 2018

Respetados señores

En mi calidad de Representante Legal de PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S., con NIT 900.175.316 – 8, debidamente suscrita como aparece al pie de mi firma atentamente me permito indicar que aceptamos la suspensión del contrato de la referencia en los términos del documento enviado por ustedes de fecha abril 30 de 2019, en tanto inicia a partir del 16 de mayo de 2019 con duración de seis (6) meses.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Julie Andrea Sánchez Pineda", is written over a horizontal line.

JULIE ANDREA SÁNCHEZ PINEDA
C.C. 1.024.472.794 de Bogotá
Representante Legal
PASSWORD CONSULTING SERVICES S.A.S.
NIT 900.175.316 – 8